

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
"SAN EDUARDO" Y "BOTICA OMEGAFARMA"**



PROGRAMA DE ESTUDIO:

TÉCNICA EN FARMACIA

Trujillo – Perú

2023



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "SAN EDUARDO" Y "BOTICA OMEGAFARMA"

Conste en el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte, **BOTICA OMEGAFARMA**, con RUC N° **10429292471**, con domicilio legal en Manuel Arévalo Mz a12 lote 29 en La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, debidamente representado por su representante legal **Mejia Coral Alberto Victor**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, identificado con DNI N° **42929247**, que en adelante se le denominará **BOTICA OMEGAFARMA**, y por otra parte, El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "**SAN EDUARDO**" con RUC N° **20438510398**, con domicilio legal en Av. España N° 122, del Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo de la Región La Libertad, creado mediante Resolución Directoral N° 0607-2008-ED; del 04 de Noviembre del 2008, representado por su Director General **Lic. José Manuel Leyva Ramos**, identificado con DNI N° **18030159** designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 012597-2010-GRLL-GGR/GRSE del 2 de noviembre del 2010, a quien en adelante se le denominará "**EL INSTITUTO**", conforme a las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

EL INSTITUTO:

Es una Institución de Nivel Superior, que forma profesionales técnicos con competencias acordes al sector productivo en sus programas de estudio de Secretariado Ejecutivo, Enfermería Técnica y Técnica en Farmacia.

LA BOTICA OMEGAFARMA:

Es un establecimiento farmacéutico dedicado a el almacenamiento y la venta de medicamentos medicinales de alta calidad y rentabilidad.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El Objetivo del presente convenio es establecer bases de cooperación Interinstitucional a fin de que nuestros estudiantes del programa de estudios de **Técnica en Farmacia**, realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, con el fin de cumplir con un componente curricular del plan de estudios, además de estar alineados según Ley N° 28518 y su reglamento, aprobado por el DS N° 007-2005-TR; así mismo participar en la publicación de ofertas laborales en la bolsa de trabajo del IESTP "SAN EDUARDO".



El presente convenio tiene los siguientes objetivos.

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **EL INSTITUTO Y LA BOTICA OMEGAFARMA**, que contribuyan a la formación, adiestramiento, y actualización y consolidación de las competencias en los estudiantes, en concordancia con las competencias, módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios, a fin de contar con recursos humanos competentes, propendiendo a su especialización y competencia, con experiencias formativas en situaciones reales de trabajo con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones; del mismo modo, suscribir convenios de prácticas pre profesionales.
2. Participar en la publicación de ofertas laborales en la bolsa de Trabajo del Instituto, que se presenten en la **BOTICA OMEGAFARMA**, siempre y cuando estos, tengan un perfil adecuado para nuestros estudiantes y/o egresados.
3. Los horarios para la formación de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se llevarán a cabo entre acuerdo previo entre **EL INSTITUTO y LA BOTICA OMEGAFARMA**, (durante o después en el horario académico del instituto).

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

EL INSTITUTO se compromete a:

- Proponer al estudiante en situación de experiencia formativa en situaciones reales de trabajo y/o prácticas pre profesionales, a fin de que el estudiante complemente las competencias específicas y para la empleabilidad vinculado a su programa de estudio, así como la experiencia práctica.
- La institución educativa a través de su asesor y/o supervisor de EFSRT realizará el seguimiento de las actividades programadas como parte de las actividades programadas durante su desarrollo en la **BOTICA OMEGAFARMA**.
- Brindar el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable en la Institución Educativa la supervisión y evaluación de las actividades formativas.
- Los alumnos para la realización de sus EFSRT cumplirán las disposiciones y normas establecidas por **LA BOTICA OMEGAFARMA**.
- Ofrecer sin costo alguno el servicio de búsqueda de candidatos a través de la oficina de empleabilidad, de acuerdo a la necesidades y especificaciones de la institución previa coordinación con el área de oportunidades laborales.
- Dar a conocer por escrito a **LA BOTICA OMEGAFARMA**, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- Enviar docentes para el acompañamiento y/o supervisión para el seguimiento del estudiante y evaluación en lo que corresponda.



- El docente supervisor y/o que acompañará a los estudiantes no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de la **BOTICA OMEGAFARMA**. Entregar a **LA BOTICA OMEGAFARMA**, con la debida anticipación, la hoja de evaluación y ficha de asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones de **BOTICA OMEGAFARMA**.
- Facilitar el uso de la infraestructura del INSTITUTO con fines académicos.
- Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones los servicios que ofrece la **BOTICA OMEGAFARMA**.

LA BOTICA OMEGAFARMA, se compromete a:

- Facilitar el ingreso de los estudiantes a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del instituto, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.
- Permitir el acceso a los estudiantes del instituto a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice el instituto, con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de **LA BOTICA OMEGAFARMA**, con el fin del desarrollo de actividades para el logro de las competencias.
- El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el instituto y estará a cargo de un representante de la **BOTICA OMEGAFARMA**, asimismo se le facilitará el acceso a un docente del instituto responsable de acompañar el proceso.
- Brindar las facilidades del caso para que el docente designado por EL INSTITUTO pueda cumplir con sus funciones de supervisión y/o acompañamiento a los estudiantes destacados en **LA BOTICA OMEGAFARMA**.
- Otorgar una constancia de experiencias formativas en situación real de trabajo con la firma y sello de **BOTICA OMEGAFARMA** a los estudiantes que han realizado sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. La cual no es una constancia de trabajo.
- Permitir el uso de equipos y materiales que se encuentren en los ambientes prestados.
- Permitir el uso de sus ambientes para la realización de Capacitaciones dirigidos a la comunidad, estudiantes y egresados.
- Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones los servicios que ofrece EL INSTITUTO, así como información de los proyectos que emprenda EL INSTITUTO.
- **LA BOTICA OMEGAFARMA** se compromete a atender hasta 3 estudiantes por cada grupo en EFSRT.
- **LA BOTICA OMEGAFARMA** se compromete a atender hasta 02 egresados por cada suplir bolsa de trabajo.





- Facilitar al IESTP "SAN EDUARDO" a través de su oficina de empleabilidad y relaciones empresariales al menos dos veces por año, información de las ofertas de empleo internas, que se puedan generar en **LA BOTICA OMEGAFARMA**, para estudiantes y/o egresados del IESTP "SAN EDUARDO".
- Brindar si lo desea información de contactos de los empleados de la empresa, que puedan participar como líderes de opinión en los comités consultivos o como ponentes de charlas o conferencias dentro del IESTP "SAN EDUARDO".

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Convenio es para todas las modalidades de estudios que el instituto imparte (presencial y semipresencial), y es aplicable a todos los estudiantes del Programa de Estudios de **Técnica en Farmacia**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las Partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad, en Trujillo, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

BOTICA "OMEGA FARMA"
Av. Manuel A. Rivera 1112 U. 29

MEJIA CORAL ALBERTO VICTOR
GERENTE GENERAL
BOTICA OMEGAFARMA



Lic. JOSÉ MANUEL LEYVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. SAN EDUARDO